



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 748 -2020-MPM/A

Moyobamba, 30 DIC '20

### VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0046918, con Registro N° 380642 – Expediente N° 340308, de fecha 29 de octubre de 2020; El Informe Técnico N° 121-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 28 de diciembre de 2020; La Nota Informativa N° 1697-2020-MPM/GDS, de fecha 29 de noviembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM, de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, y señala las Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, requisitos que han sido verificados por el Área de Participación Ciudadana;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal.* Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, *el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;*

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0046918, con Registro N° 380642 – Expediente N° 340308, de fecha 29 de octubre de 2020, la Sra. **Noemi Chumacero Moreto** con DNI N° 01049201, solicita el reconocimiento de **Agente Municipal del Caserío Alto Cachiyacu**, jurisdicción del Centro Poblado San José del Alto Mayo, del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 121-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento de **Agente Municipal del Caserío Alto Cachiyacu**, jurisdicción del Centro Poblado San José del Alto Mayo, del Distrito y Provincia de Moyobamba, el mismo que Concluye que: i) De acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con Registro N° 380642 – Expediente N° 340308, de fecha 29 de octubre de 2020, solicitando el reconocimiento del Agente Municipal y Colaboradores del Caserío **Alto Cachiyacu**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. ii) Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de Agente Municipal y colaboradores del **Caserío Alto Cachiyacu**, jurisdicción del Centro Poblado San José del Alto Mayo, del Distrito y Provincia de Moyobamba;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2020-MPM/A

Que, con la Nota Informativa N° 1697-2020-MPM/GDS, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento de Agente Municipal y Colaboradores del Caserío **Alto Cachiyacu**, adjuntando para tal fin el Informe Técnico N° 121-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 28 de diciembre de 2020, el cual determina que la solicitud de reconocimiento, *si cumple* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo, declara Procedente la solicitud de reconocimiento de Agente Municipal y Colaboradores del **Caserío Alto Cachiyacu**, jurisdicción del Centro Poblado San José del Alto Mayo, del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante proveído de fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR**, a partir de la fecha, a la Sra. **NOEMI CHUMACERO MORETO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01049201, como **Agente Municipal del Caserío Alto Cachiyacu**, jurisdicción del Centro Poblado San José del Alto Mayo, del Distrito y Provincia de Moyobamba, facultándosele para que de acuerdo a ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de ley, las siguientes personas:

| CARGO               | NOMBRE                       | DNI      |
|---------------------|------------------------------|----------|
| SECRETARIO DE ACTAS | JENRY YANGUA CORDOVA         | 45864798 |
| TESORERO            | ROMULDO HUAMAN CORDOVA       | 80550375 |
| VOCAL I             | JOSE DEL CARMEN CORDOVA PEÑA | 43776282 |
| VOCAL II            | ARTIMIDORO PEÑA CRUZ         | 03329625 |

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Sra. **NOEMI CHUMACERO MORETO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45864798, como **Agente Municipal del Caserío Alto Cachiyacu**, jurisdicción del Centro Poblado San José del Alto Mayo, del Distrito y Provincia de Moyobamba; por el periodo de tres años, tal como lo estipula el Artículo 20° de la Ordenanza N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

